



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/ASNEG/0329/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la iniciativa con carácter de decreto, identificada con el número 888, presentada por el H. Ayuntamiento de Coyame del Sotol, ya que no existe justificación suficiente para la intervención del Estado en la búsqueda de garantizar el acceso a la seguridad social.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/ASNEG/0329/2026 II P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA